

Gobierno del Estado de Colima

Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-06000-19-0785-2019

785-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	126,056.4
Muestra Auditada	93,891.5
Representatividad de la Muestra	74.5%

Respecto de los 17,952,964.8 miles de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Colima, que ascendieron a 126,056.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 93,891.5 miles de pesos que significaron el 74.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Control interno

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presenta en el resultado número 5 de la auditoría 778-DS-GF que, con motivo de la fiscalización de los recursos del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), se realizó a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del estado de Colima.

Transferencia, destino y aplicación de los recursos

2. El Gobierno del estado de Colima solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos aprobados en el Anexo 21.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) en el estado mediante oficio que cumplió con los requisitos establecidos.

3. El Gobierno del estado de Colima, ejecutor de los recursos del PDR 2018 seleccionado para su revisión, registró los expedientes técnicos de los proyectos a ejecutar con recursos del programa en el sistema electrónico habilitado para tal fin por la UPCP de la SHCP, de acuerdo con los formatos correspondientes y dentro de los plazos establecidos.

4. El Gobierno del estado de Colima y el Gobierno Federal, por conducto de la UPCP de la SHCP, formalizaron 4 Convenios para el Otorgamiento de Subsidios para la entrega de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional durante el ejercicio 2018 donde se convino la ejecución de 62 proyectos en el estado por un total de 126,056.4 miles de pesos, los cuales fueron asignados para su ejecución como se muestra a continuación:

**RECURSOS CONVENIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2018 PARA LA EJECUCIÓN DE
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA
(miles de pesos)**

Núm. de convenio y fecha	Ejecutores asignados						Total convenido	
	Gobierno del Estado		Municipio de Coquimatlán		Otros municipios (*)		Núm. Proj.	Importe
	Núm. Proj.	Importe	Núm. Proj.	Importe	Núm. Proj.	Importe		
Convenio 1 (22 de marzo de 2018)	4	9,257.1	0	0.0	3	3,659.3	7	12,916.4
Convenio 2 (20 de abril de 2018)	18	57,075.2	11	11,868.0	15	16,277.4	44	85,220.6
Convenio 3 (12 de julio de 2018)	9	16,125.6	0	0.0	0	0.0	9	16,125.6
Convenio 4 (2 de agosto de 2018)	2	11,793.8	0	0.0	0	0.0	2	11,793.8
Totales	33	94,251.7	11	11,868.0	18	19,936.7	62	126,056.4

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, Anexo 1 Cartera de Proyectos.

(*) Colima, Cuauhtémoc, Comala, Ixtlahuacán, Tecomán.

5. La Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Colima abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del PDR de cada uno de los 4 Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados durante el ejercicio

2018 en las que se manejaron los recursos del programa y los rendimientos financieros por 918.9 miles de pesos.

6. Con la revisión de las pólizas y registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, se verificó que las cuatro cuentas bancarias aperturadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Colima no fueron exclusivas ya que se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias por 131,300.0 miles de pesos y, a la fecha de la revisión, se reintegraron 130,950.0 miles de pesos, quedando pendiente de reintegrar 350.0 miles de pesos más los rendimientos correspondientes; así mismo, se verificó que se realizó un pago a proveedor por 554.7 miles de pesos el 24 de diciembre de 2018 y un entero de retención por 3.6 miles de pesos el 13 de diciembre de 2018 mismos que fueron reintegrados sin los rendimientos correspondientes valuados en 0.3 miles de pesos en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados el 24 de enero de 2018, numeral 13.

2018-A-06000-19-0785-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 350,294.61 pesos (trescientos cincuenta mil doscientos noventa y cuatro pesos 61/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber realizado transferencias con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 a cuentas bancarias ajenas al programa y por haber realizado un pago a proveedor y una entero y después reintegrar la cantidad pagado sin los rendimientos generados en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto; y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados el 24 de enero de 2018, numeral 13.

7. Con la revisión de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, recibos oficiales, registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, se verificó que, de los recursos programados del programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) para el ejercicio 2018 al Gobierno del estado de Colima por 127,458.5 miles de pesos, (incluye 127.5 miles de pesos correspondientes al uno al millar para su fiscalización y 1,274.6 miles de pesos para su administración), la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Colima recibió un importe de 126,056.4 miles de pesos los cuales corresponden a proyectos cuyo monto solicitado sea menor o igual a 10,000.0 miles de pesos, y se constató que fueron transferidos dentro de los plazos establecidos por la normativa.

8. Con la revisión de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, recibos oficiales, registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, se verificó que fueron transferidos a los ejecutores 14,072.8 miles de pesos de la cuenta del convenio 2 con Banco Mercantil del Norte, S.A. con un atraso superior a 5 días hábiles posteriores a su recepción en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, octavo transitorio; de los Lineamientos de

Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados el 24 de enero de 2018, numeral 14.

RECIBIDO Y TRANSFERIDO (Miles de Pesos)				
Fecha de Recepción	Importe Recibido	Fecha Transferido	Importe Transferido	Días de desfase en la entrega
		09-04-2018	2,620.9	8
		13-04-2018	2,472.5	12
28-03-2018	42,610.3	16-04-2018	5,934.0	13
		16-04-2018	572.9	13
		24-04-2018	2,472.5	19
TOTAL	42,610.3	-	14,072.8	

Fuente: Estados de Cuenta Bancarios.

2018-B-06000-19-0785-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 a los ejecutores (municipios) con un atraso superior a 5 días hábiles en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8 transitorio; y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados el 24 de enero de 2018, numeral 14.

Registro e información financiera de las operaciones

9. Con el análisis de los estados de cuenta, registros contables, pólizas contables y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se comprobó que las operaciones realizadas con el programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) para el ejercicio 2018 fueron registradas en la contabilidad del Gobierno del Estado de Colima que dispone de registros específicos del fondo debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se verificó que la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Colima realizó de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, todos los pagos de obra pública y acciones realizadas con recursos del PDR 2018.

10. Con la revisión de las pólizas y registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto, se comprobó que la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Colima no dispone de la documentación original que ampare la aplicación y destino de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) para el ejercicio 2018 por 29,592.8 miles de pesos en los fines de programa; asimismo, se verificó que las operaciones que sí cuentan con la documentación comprobatoria del gasto, la misma se encuentra cancelada con los sellos que marca la normativa y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el portal

del SAT, se comprobó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados el 24 de enero de 2018, numeral 26.

El Gobierno del Estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por 28,952.7 miles de pesos, misma que se analizó y se consideró procedente, por lo que aún quedan pendientes de aclarar 640.1 miles de pesos.

2018-A-06000-19-0785-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 640,087.73 pesos (seiscientos cuarenta mil ochenta y siete pesos 73/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber realizados pagos con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 sin contar con la documentación comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados el 24 de enero de 2018, numeral 26.

11. El Gobierno del estado de Colima publicó en su página de internet la información relativa a la fecha y monto de las transferencias de recursos del PDR 2018 realizadas a los municipios ejecutores del programa.

Destino de los recursos

12. Al Gobierno del estado de Colima le fueron entregados 126,056.4 miles de pesos correspondientes a los recursos convenidos que le fueron asignados durante el ejercicio 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, los cuales generaron rendimientos financieros por 918.9 miles de pesos y se tuvieron otros ingresos por 440.9 miles de pesos. De los recursos asignados, se constató que, al 31 de diciembre de 2018, se comprometió el 100.0%; asimismo, el estado pagó a esa fecha 110,576.4 miles de pesos que representaron el 87.7% de los recursos asignados, en tanto que al corte de auditoría (31 de agosto de 2019) pagó 125,749.5 miles de pesos, que representaron el 99.8% de los recursos asignados, los cuales se destinaron exclusivamente a proyectos convenidos con la SHCP de acuerdo con los calendarios establecidos y sus modificaciones autorizadas, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019
(miles de pesos)

Concepto	Importe asignado (a)	Núm. de proyectos	Comprometido al 31/12/18	Pagado al 31/08/19 (b)	% del asignado	Recursos reintegrados a la TESOFE (c)	Por reintegrar (a - b - c)
Convenio 1	12,916.3	4	12,916.3	12,870.1	10.2	0.0	46.2
Convenio 2	85,220.6	18	85,220.6	85,220.6	67.6	0.0	0.0
Convenio 3	16,125.7	9	16,125.7	15,970.7	12.7	0.0	155.0
Convenio 4	11,793.8	2	11,793.8	11,688.1	9.3	0.0	105.7
TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO	126,056.4	33	126,056.4	125,749.5	99.8	0.0	306.9
Recursos no comprometidos	-	-	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vigente)	-	-	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)	-	-		306.9	0.2	0.0	0.0
TOTAL ASIGNADO	126,056.4	33	126,056.4	126,056.4	100.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros (1)	918.9			0.0		883.8	35.1
Otros Ingresos	440.9			0.0		440.9	0.0

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.

(1) El importe señalado en la columna de "Importe asignado" corresponde a los rendimientos generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe reintegrado, resultando el importe de la columna "Por reintegrar".

Con base en lo anterior, se determinaron recursos comprometidos que no fueron pagados al corte de la auditoría (31 de agosto de 2019) por 306.9 miles de pesos y rendimientos no enterados por 35.1 miles de pesos, quedando en total un importe pendiente de reintegrar a la TESOFE por 342.0 miles de pesos.

Lo anterior incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 16.

2018-A-06000-19-0785-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 341,978.09 pesos (trescientos cuarenta y un mil novecientos setenta y ocho pesos 09/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por no reintegrar los recursos no pagados y rendimientos generados del PDR 2018 en los tiempos establecidos en los convenios de ejecución en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y de los

Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados el 24 de enero de 2018, numerales 5, 13, 14, 16, 19, 20 y 26.

13. Con la revisión de las pólizas y registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y la relación de proyectos autorizados por la UPCP, se verificó que los recursos destinados para la ejecución de los proyectos convenidos, se ejercieron de conformidad con los tiempos establecidos en dichos convenios y se constató que, en los contratos en los que los programas de ejecución sufrieron modificación en tiempo, se justificó la ampliación del plazo establecido y cuentan en tiempo con la autorización de la UPCP para modificar el calendario de ejecución.

14. El Gobierno del estado de Colima no ejerció recursos del PDR para el ejercicio 2018 en equipamiento de proyectos.

15. Con la revisión de las pólizas, registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y la documentación soporte, se verificó que el Gobierno del estado de Colima pagó 219.4 miles de pesos con la cuenta bancaria de Banco Santander (México), S.A., por concepto de Gastos Indirectos y el monto máximo para ejercer en dicho rubro debió ser de 155.0 miles de pesos, resultando un importe pagado en exceso por 64.3 miles de pesos en incumplimiento de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados el 24 de enero de 2018, numerales 4, fracción XI, y 20.

2018-A-06000-19-0785-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 64,347.20 pesos (sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber pagado con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 un monto mayor a la autorizado en el rubro de Gastos Indirectos en incumplimiento de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados el 24 de enero de 2018, numerales 4, fracción XI, y 20.

Obra pública

16. Con la revisión de una muestra de 33 expedientes técnicos de obras ejecutadas con recursos de PDR 2018, se constató que el proceso de licitación y contratación para 3 obras por adjudicación directa, 24 por invitación a cuando menos 3 personas y 6 por Licitación Pública, se realizaron conforme a lo establecido en la normativa aplicable; asimismo, se constató que las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados y se verificó que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se encuentran en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

17. Con la revisión de una muestra de 33 expedientes técnicos de obras ejecutadas con recursos de PDR 2018, se identificaron 13 casos en los que no se presentó evidencia de la formalización de las actas de entrega recepción, los finiquitos correspondientes y la falta de presentación de las garantías de vicios ocultos en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 64; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 97, 166, 168, 169 y 170; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados el 24 de enero de 2018, numeral 25; y cláusula vigésima de los contratos: SEIDUR-PR-002/2018, SEIDUR-PR-003/2018, SEIDUR-PR-004/2018, SEIDUR-PR-005/2018 firmados el 5 de junio de 2018, SEIDUR-PR-014/2018, SEIDUR-PR-021/2018 firmados el 30 de julio de 2018, SEIDUR-PR-022/2018 firmado el 24 de septiembre de 2018, SEIDUR-PR-027/2018, SEIDUR-PR-028/2018 firmados el 5 de octubre de 2018, SEIDUR-PR-029/2018 firmado el 28 de octubre de 2018, SEIDUR-PR-030/2018 firmado el 1 de octubre de 2018, SEIDUR-PR-032/2018 y SEIDUR-PR-033/2018 firmados el 30 de noviembre de 2018, como se describe a continuación:

Documentación faltante
(Miles de pesos)

No .	NO. DE CONTRATO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA	MONTO TOTAL CONTRATADO	GARANTIA DE VICIOS OCULTOS	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN	FINIQUITO DE OBRA
1	SEIDUR-PR-002/2018	CUAUHTÉMOC	REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR I EN LOCALIDAD DE SAN JOAQUIN	5,613.2	898.1	6,511.3	FD	FD	FD
2	SEIDUR-PR-003/2018	CUAUHTÉMOC	REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR II EN LOCALIDAD DE SAN JOAQUIN.	5,631.2	901.0	6,532.2	FD	FD	FD
3	SEIDUR-PR-004/2018	IXTLAHUACÁN	REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LOCALIDAD DE TAMALA, IXTLAHUACÁN, COLIMA.	6,865.2	1,098.4	7,963.6	FD	FD	FD
4	SEIDUR-PR-005/2018	CUAUHTÉMOC	REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LOCALIDAD DE EL TRAPICHE, CUAUTÉMOC, COLIMA.	5,472.9	875.7	6,348.6	FD	FD	FD
5	SEIDUR-PR-014/2018	MANZANILLO	PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EL HUIZCOLOTE - LOS CEDROS, A BASE DE ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN DE VADO A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN LA LOCALIDAD MANUEL ÁVILA CAMACHO	1,531.2	245.0	1,776.2	FD	CUMPLE	CUMPLE
6	SEIDUR-PR-021/2018	MANZANILLO	PAVIMENTACIÓN A BASE DE EMPEDRADO EN LA COMUNIDAD DE PUNTA DE AGUA DE CAMOTLAN EN MANZANILLO	2,717.5	434.8	3,152.3	FD	CUMPLE	CUMPLE
7	SEIDUR-PR-022/2018	MANZANILLO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS AV. CHANDIABLO, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, EN EL ESTADO DE COLIMA	8,243.6	1,319.0	9,562.6	FD	FD	FD

No .	NO. DE CONTRATO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA	MONTO TOTAL CONTRATADO	GARANTIA DE VICIOS OCULTOS	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN	FINIQUITO DE OBRA
8	SEIDUR-PR-027/2018	MANZANILLO	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA IGNACIO LOPEZ RAYON EN LA LOCALIDAD LOS CEDROS	1,531.5	245.0	1,776.5	FD	CUMPLE	CUMPLE
9	SEIDUR-PR-028/2018	COMALA	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN LOCALIDAD DE ZACUALPAN	1,553.0	248.5	1,801.5	FD	FD	FD
10	SEIDUR-PR-029/2018	MANZANILLO	CONSTRUCCIÓN DE Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN RÍO MARABASCO	1,782.2	285.1	2,067.3	FD	FD	FD
11	SEIDUR-PR-030/2018	MANZANILLO	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL CHAVARIN	2,249.3	359.9	2,609.2	FD	FD	FD
12	SEIDUR-PR-032/2018	MANZANILLO	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VICENTE GUERRERO EN CAMOTLAN DE MIRAFLORES COLIMA	556.1	89.0	645.1	FD	FD	FD
13	SEIDUR-PR-033/2018	MANZANILLO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DE LA LIMA	318.3	50.9	369.2	FD	FD	FD

Fuente: Revisión documental de expedientes técnicos unitarios de Obra.

FD: Falta Documentación

2018-B-06000-19-0785-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la totalidad de la documentación requerida en los expedientes técnicos de 13 obras pagadas con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 64, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 97, 166, 168, 169 y 170; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados el 24 de enero de 2018, numeral 25; clausula Vigésima de los contratos: SEIDUR-PR-002/2018, SEIDUR-PR-003/2018, SEIDUR-PR-004/2018, SEIDUR-PR-005/2018 firmados el 5 de junio de 2018, SEIDUR-PR-014/2018, SEIDUR-PR-021/2018 firmados el 30 de julio de 2018, SEIDUR-PR-022/2018 firmado el 24 de septiembre de 2018, SEIDUR-PR-027/2018, SEIDUR-PR-028/2018 firmados el 5 de octubre de 2018, SEIDUR-PR-029/2018 firmado el 28 de octubre de 2018, SEIDUR-PR-030/2018 firmado el 1 de octubre de 2018, SEIDUR-PR-032/2018 y SEIDUR-PR-033/2018 firmados el 30 de noviembre de 2018.

18. Con la revisión de una muestra de 33 expedientes técnicos de obras ejecutadas con recursos de PDR 2018, se constató que, mediante los oficios números: 307-A.-3733, 307-A.-3744 y 307-A.-3256, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público autorizó, en tiempo y forma al Gobierno del estado de Colima, una ampliación del plazo al calendario de ejecución en 19 proyectos establecidos en los convenios celebrados.

19. Con la revisión de una muestra de 33 expedientes técnicos de obras ejecutadas con recursos de PDR 2018, se constató que 4 obras presentan volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un monto de 613.9 miles de pesos más I.V.A. en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 66 y 67; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 96 y 165; de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 66 y 67; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados el 24 de enero de 2018, numerales 25 y 27; y clausula Décima Cuarta de los contratos: SEIDUR-PR-022/2018 firmado el 24 de septiembre de 2018, SEIDUR-PR-027/2018 firmado el 5 de octubre de 2018, SEIDUR-PR-029/2018 firmado el 28 de octubre de 2018 y SEIDUR-PR-032/2018 firmado el 30 de noviembre de 2018., como se muestra a continuación:

Obras con Volúmenes Pagados no Ejecutados
(Miles de pesos)

No.	NO. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	MONTO OBSERVADO		
				IMPORTE	IVA	MONTO
1	SEIDUR-PR-022/2018	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS AV. CHANDIABLO, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, EN EL ESTADO DE COLIMA.	9,562.5	471.3	75.4	546.7
2	SEIDUR-PR-027/2018	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA IGNACIO LÓPEZ RAYON EN LA LOCALIDAD LOS CEDROS, EN MANZANILLO, COL.	1,776.5	31.1	5.0	36.1
3	SEIDUR-PR-029/2018	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN RÍO MARABASCO.	2,067.3	78.8	12.6	91.4
4	SEIDUR-PR-032/2018	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VICENTE GUERRERO EN CAMOTLÁN DE MIRAFLORES, MANZANILLO, COL.	645.1	32.7	5.2	37.9
Total				613.9	98.2	712.1

Fuente: Inspección física de Obra, expedientes técnicos.

2018-A-06000-19-0785-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 712,092.22 pesos (setecientos doce mil noventa y dos pesos 22/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional

2018 de volúmenes de conceptos de obra que no se ejecutaron, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 66 y 67 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 96 y 165; de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 66 y 67; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados el 24 de enero de 2018, numerales 25 y 27; clausula Décima Cuarta de los contratos: SEIDUR-PR-022/2018 firmado el 24 de septiembre de 2018, SEIDUR-PR-027/2018 firmado el 5 de octubre de 2018, SEIDUR-PR-029/2018 firmado el 28 de octubre de 2018 y SEIDUR-PR-032/2018 firmado el 30 de noviembre de 2018.

20. Con la revisión de una muestra de 33 expedientes técnicos de obras ejecutadas con recursos del PDR para el ejercicio 2018, se constató que el Gobierno del estado de Colima no ejecutó obras en la modalidad de administración directa.

21. Con la revisión de una muestra de 33 expedientes técnicos de obras ejecutadas con recursos del PDR para el ejercicio 2018, se constató que el Gobierno del estado de Colima no ejecutó obras en la modalidad de administración directa, asimismo, se verificó que las retenciones de 5 al millar del importe de cada estimación pagada por concepto de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas se enteraron a la Contraloría General del Estado.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

22. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes de adquisiciones realizadas con recursos del PDR para el ejercicio 2018, se comprobó que se adjudicaron mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; asimismo, se acreditó, de manera suficiente, la excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; de igual manera, se constató que las adquisiciones están amparadas en una orden de compra debidamente formalizada y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable; los proveedores, no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y tampoco se encuentran en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

23. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes de adquisiciones realizadas con recursos de PDR 2018, se constató que las adquisiciones se entregaron, registraron y pagaron de acuerdo con lo establecido en la orden de compra; asimismo y, mediante visita física, se verificó que se entregaron con la calidad y especificaciones solicitadas y se encuentran en operación; en su caso, cuentan con los resguardos correspondientes.

24. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes de adquisiciones realizadas con recursos del PDR para el ejercicio 2018, se constató que el Gobierno del estado de Colima no realizó adquisiciones relacionados con obras ejecutadas por administración directa.

Transparencia

25. Con la revisión del Formato Único y de las páginas de Internet de la SHCP, se verificó que el Gobierno del estado de Colima reportó de manera oportuna los informes de los 4 trimestres sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generaron, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del PDR para el ejercicio 2018 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico a través de los formatos Nivel Financiero y Gestión de Proyectos y se publicaron en la página de Internet de transparencia del Gobierno del Estado.

26. Con la revisión de la página de Internet de transparencia, se constató que el Gobierno del estado de Colima publicó en su página de Internet la descripción de las obras, metas, contratistas y avances físicos y financieros de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

27. La publicidad, información y documentación del programa incluyó las leyendas “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

28. Se constató que el Gobierno del estado de Colima incluyó, en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presentan al Poder Legislativo del estado, la información relativa a la aplicación de los recursos del PDR para el ejercicio 2018 otorgados para la ejecución de los proyectos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,108,799.85 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y los 7 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 93,891.5 miles de pesos, que representó el 74.5% de los 126,056.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Colima mediante el Programa de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR). La auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el estado comprometió el 100% de los recursos asignados y pagó el 87.0% de los recursos disponibles, mientras que, a la fecha del corte de la auditoría (31 de agosto de 2019), se pagó el 99.9% y quedó un saldo pendiente de los recursos no ejercidos por 342.0 miles de pesos que representan el 0.1% de lo asignado.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Código Fiscal de la Federación y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,108.8 miles de pesos, el cual representó el 2.2% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El resultado de la evaluación de Control Interno se presenta en la auditoría 778-DS-GF que, con motivo de la fiscalización de los recursos del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas” (FAFEF), se realizó a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima.

Por otro lado, la adjudicación, contratación y ejecución de las obras se realizó conforme a la normativa aplicable y los convenios autorizados; además, se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa PDR 2018.

Los objetivos y las metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el Gobierno del estado de Colima gastó 640.1 miles de pesos (0.5% de lo asignado) sin disponer de la documentación comprobatoria; asimismo, a la fecha de corte de la auditoría, aún existen recursos sin ejercer por un importe de 342.0 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG-DAJR-3647/2019 mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 6, 8, 10, 12, 15, 17 y 19 se consideran como no atendidos.



LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.-

Área: Dirección de Asuntos Jurídicos y de Responsabilidades.
Sección: SC195
Serie: SE01
Subserie: 5507-009-2019
Oficio: CG-DAJR-3647/2019
Asunto: Se remite información y documentación.

Colima, Colima, a 12 de noviembre del 2019

En cumplimiento a la Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares 006/CP2018, mismas que se suscribieron en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación el día 28 de octubre de 2019, y en las cuales se dieron a conocer los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número 785-DS-GF, con título "Recursos del Programa Proyecto de Desarrollo Regional"; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrara dos oficios, el primer oficio con número 01.744/2019, signado por el M.C. José de Jesús Sánchez Romo, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima, mediante el cual remite 4 (cuatro) CD's certificados e información y documentación; el segundo oficio número DGE/1680/2019, signado por la C.P. Marina Nieto Carrasco, Directora General de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el cual remite un CD certificado con información y documentación para la solventación de los resultados con observación de la auditoría antes mencionada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA CONTRALORA GENERAL
DEL ESTADO DE COLIMA.



C.P.C. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ

CONTRALORIA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA

CCP/Amg

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Planeación y Finanzas, y la de Infraestructura y Desarrollo Urbano del estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 69, párrafo cuarto
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 64, 66 y 67
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8 transitorio;
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados el 24 de enero de 2018, numerales 4, fracción XI, 5, 13, 14, 16, 19, 20, 25, 26 y 27; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 96, 97, 165, 166, 168, 169 y 170; clausula Vigésima de los contratos: SEIDUR-PR-002/2018, SEIDUR-PR-003/2018, SEIDUR-PR-004/2018, SEIDUR-PR-005/2018 firmados el 5 de junio de 2018, SEIDUR-PR-014/2018, SEIDUR-PR-021/2018 firmados el 30 de julio de 2018, SEIDUR-PR-022/2018 firmado el 24 de septiembre de 2018, SEIDUR-PR-027/2018, SEIDUR-PR-028/2018 firmados el 5 de octubre de 2018, SEIDUR-PR-029/2018 firmado el 28 de octubre de 2018, SEIDUR-PR-030/2018 firmado el 1 de octubre de 2018, SEIDUR-PR-032/2018 y SEIDUR-PR-033/2018 firmados el 30 de noviembre de 2018; clausula Décima Cuarta de los contratos: SEIDUR-PR-022/2018 firmado el 24 de septiembre de 2018, SEIDUR-PR-027/2018 firmado el 5 de octubre de 2018, SEIDUR-PR-029/2018 firmado el 28 de octubre de 2018 y SEIDUR-PR-032/2018 firmado el 30 de noviembre de 2018.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.